



# Resolución Directoral

## N° 00483-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 23 de octubre de 2024

**VISTOS:** El Informe N° 00459-2024-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 17 de octubre del presente año, emitido por la Dirección Académica, con tres (03) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de La Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general, en armonía con lo señalado por el artículo 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N°00441-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 25 de setiembre se autoriza, el desarrollo del "II curso taller de elaboración de tesis y trabajos académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en educación artística o artista profesional en la especialidad de folklore con mención Danza o Música, del 27 de setiembre de 2024 al 29 de enero de 2025, dirigido a egresados y bachilleres en Educación Artística y Artista Profesional con mención en Danza o Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, mediante INFORME N°00351-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 16 de octubre de 2024, el Coordinador de los Programas Autofinanciados, solicita la

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0041698

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D5F943**





ampliación de inscripción e inicio de clases del “II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”, dirigido a Egresados y Bachilleres en Educación Artística, Artista profesional y de Segunda Especialidad con mención en danza y música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;



Que, con Informe INFORME N° 470-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 22 de octubre del 2024, la Dirección General contando con el informe favorable de la Dirección Académica y del coordinador de los Programas Autofinanciados, autoriza expedir la resolución directoral autorizando la ampliación de inscripción e inicio de clases al “II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”;



Que, es función de la Oficina de Administración, administrar los recursos propios de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, conforme lo dispone el Artículo 26° de su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico; Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Directiva N° 001-2007-EF/77.15, y; las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la ampliación de inscripción e inicio de clases al “II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música” dirigido a Egresados y Bachilleres en Educación Artística, Artista profesional y de Segunda Especialidad con mención en danza y música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, según se detalla:

<b>Inscripciones</b>	: Hasta el 25 de octubre de 2024
<b>Inicio de clases</b>	: 21 de octubre de 2024
<b>Finalización</b>	: 31 de enero de 2025

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0041698

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D5F943**





**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, al Área de Recaudación/Tesorería de la Oficina de Administración, el cobro y validación de los depósitos efectuados hasta el 25 de octubre a los estudiantes al “II Curso taller de elaboración de Tesis y Trabajos Académicos para la obtención del título profesional de profesor, de licenciado y título de segunda especialidad en Educación Artística o Artista Profesional en la especialidad de folklore con mención, danza o música”, según cronograma:



CRONOGRAMA DE PAGO				
Concepto	Inscripción	Servicio de Enseñanza	Total	Fecha vencimiento
1er armada	100.00	1,000.00	S/. 1,100.00	Hasta el 25 de octubre
2do armada	0.00	1,000.00	S/. 1,000.00	Hasta el 20 de diciembre
Total:			<b>S/. 2,100.00</b>	



**Artículo 3°.-** La Coordinación de los Programas Autofinanciados es responsable de las metas de atención logradas al término de la Inscripción.

**Artículo 4 °.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de lo resuelto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las/os interesados e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0041698



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D5F943**